DECRETO Nº 292/2.022.

CONCORDIA; 08/03/2.022.

VISTO el traslado solicitado por el Agente Mensual JORGE EXEQUIEL LABEQUE, Legajo Nº 6502, D.N.I. N°34.164.312 en Expediente interno Nº2 "L"/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mensual JORGE EXEQUIEL LABEQUE, Legajo Nº 6502, dependiente de la Unidad Operativa Terminal de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita su traslado a la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que la Unidad Operativa Terminal y la Dirección de Defensa del Consumidor, han expresado que no existen objeciones al traslado del interesado.

Que a fojas 3, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente Mensual Labeque Jorge Exequiel, Legajo Nº 6502, D.N.I. N°34.164.312, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Diciembre de 2.020. Revista como personal mensual, categoría 5° del Escalafón Municipal. Depende de la Secretaria de Desarrollo Urbano. Terminal de Ómnibus.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desaféctese de la Unidad Operativa Terminal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Desarrollo Urbano al Agente Mensual JORGE EXEQUIEL LABEQUE, Legajo Nº 6502, D.N.I. N°34.164.312, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- Aféctase al agente indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 3°- Impútese lo aprobado en el Artículo 2° en la partida presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ S. De Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s.
ES

Arq. MARIA LOPEZ PEKNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DAVID ARMANAZQUI
Jefe Departamento Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA